

LEY N° 16795

Transfiriendo del Pliego que se indica, la Partida de S/. 500,000.00, para la instalación del alumbrado eléctrico del Distrito de Pachacamac.

DAVID AGUILAR CORNEJO

Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Modifícase el texto de la partida 4.1.0. Transferencias corrientes a otras entidades del Sector Público; Partida Sub-Genérica 4.1.4. A los Gobiernos Locales del Pliego de Gobierno y Policía, Sub-Pliego I, Dirección y Administración Superior Programa II, Asignación N° 2, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1967, en su rubro: Lima. Al Concejo Distrital de Pachacamac, para lo siguiente: —Remodelación y construcción del Cementerio Municipal S/. 500,000.00 en la forma que sigue:

Lima.

Al Concejo Distrital de Pachacamac, para lo siguiente:

—Para la instalación del alumbrado eléctrico de la localidad . . S/. 500,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos sesentisiete.

Luis Alberto Sánchez, Presidente del Senado.

Antonio E. Monsalve Morante, Presidente de la Cámara de Diputados.

Teodoro Balarezo Lizarzaburu, Senador Secretario.

Oscar E. Carbajal Soto, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario del Congreso.

ALBERTO MALLEA BENAVENTE, Diputado Pro-Secretario del Congreso.

Lima, 9 de Enero de 1968.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

TULIO DE ANDREA